

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 438
(de 12 de julio de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota **0450-21/INT/DRS/DNFD** de 29 de junio de 2021, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica lo siguiente:

En atención a nota recibida en esta Dirección el día 24 de junio de 2021, donde el usuario solicita cancelación del Registro Sanitario No. 96664, correspondiente al producto **IMATINIB 400MG SANDOZ TABLETAS RECUBIERTAS**, fabricante **NOVARTIS PHARMA PRODUKTIONS GMBH**, de Alemania, le comunicamos que no tenemos objeción a la cancelación de dicho Registro.
Adjuntamos documentación ingresada.

Que la referida nota acompaña la solicitud de cancelación, presentada por la licenciada Olga Lobato, quien adjunta la siguiente documentación:

- Copia del Poder Especial, otorgado por la empresa Sandoz GmbH a favor de la licenciada Olga Lobato, que incluye la facultad para solicitar cancelación de registro sanitario de los productos.(foja 3)
- Solicitud de cancelación de registro sanitario, suscrita por la Dra. Estela Lobo Quirós, Gerente de Asuntos Regulatorios & Médicos Centroamérica y Caribe de la empresa Novartis Pharma Logistics, Inc. (foja 6)
- Original del Certificado de Registro Sanitario No. 96664. (foja 7)

Que la Dra. Lobo Quirós manifiesta que esta solicitud es debido a que ya no es de interés comercial para para su empresa, y en el mercado se encuentra disponible opciones terapéuticas similares.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **96664**, correspondiente al producto **IMATINIB 400MG SANDOZ TABLETAS RECUBIERTAS**, elaborado por **NOVARTIS PHARMA PRODUKTIONS GMBH**, de Alemania, Para: **SANDOZ GMBH**, **KUNDL** de Austria.

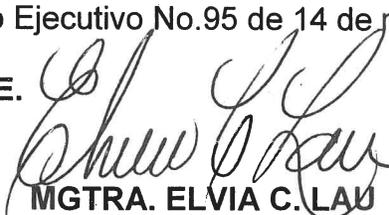
SEGUNDO: Advertir al solicitante, que deberán retirar cualquier unidad existente en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MGTRA. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

